



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00189 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de abril del 2023.

**VISTO:**

El Memorando N°294-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de marzo del 2023, Nota de Coordinación N°00085-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 22 de marzo del 2023, Nota de Coordinación N°066-2023/GOB. REG TUMBES-DRST-DIRESA-DR-DSS, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 22 de marzo del 2023, sobre **CATEGORIZACIÓN al ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO "CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL"**, con código de trámite TUM20220033, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA, se aprueba NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", la misma que define como categoría a la clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;

Que se entiende como UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), aquella organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad;

Que, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de la Salud (SEPS), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional administrativa, económica y financiera, estableciendo entre otras, su competencia para supervisar y sancionar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, el propósito de la supervisión es promover una gestión eficaz y eficiente de los recursos vigilando que las prestaciones de salud se otorguen con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, evaluando el cumplimiento de las normas vigentes, buenas prácticas tanto en el proceso de atención como en la gestión del establecimiento y respeto de los derechos de los usuarios, incorporando el componente de administración del riesgo que permita proponer medidas preventivas y correctivas por parte de la IPRESS; así como orientar al supervisado sobre la importancia de la auto evaluación permanente y el mejoramiento continuo de la calidad;

Que, la NTS N°021-MINSA I DGSP-V.03, NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", en su numeral establece que 6.1.3. El Comité Técnico de Categorización está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos de Categorización, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso de categorización, siendo la única instancia para determinar la categoría final;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00189 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de abril del 2023.

Que, asimismo en el numeral 6.1.7 de la citada norma, señala que la vigencia de la categoría de un Establecimiento de Salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización;

Que, la Coordinadora de Categorización y Recategorización, mediante Informe N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 22 de marzo del 2023, informa a la Directora de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes acerca de la visita Proceso de Categorización de la IPRESS - ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO "CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL";

Que, mediante Acta de fecha 17 de marzo del 2023, el Comité Técnico Regional de Categorización y Recategorización, después de revisar y analizar la información detallada tanto virtual (Sistema IPRESS) y en físico, del Establecimiento de Salud, concluyen que: **SÍ CUMPLE** con las condiciones adecuadas, requeridas según Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03, es ese sentido llegan a los acuerdos de asignar las Categorías respecto a la IPRESS como: **Establecimiento de Salud Privado de Nivel I-3, Centro de Salud/ Centro Médico, Sin Internamiento** con la denominación "**CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL**", debiéndose solicitar la proyección del acto resolutorio correspondiente de aprobación de la categoría asignada;

Que, la Coordinadora de Categorización y Recategorización, mediante Informe N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 22 de marzo del 2023, hace llegar a la Directora de Servicios de Salud, el Informe del Comité Técnico Regional de Categorización y Recategorización del **Establecimiento de Salud Privado de Nivel I-3, Centro de Salud/ Centro Médico, Sin Internamiento** con la denominación "**CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL**", a fin de que se tramite el acto resolutorio correspondiente a dicha categoría;

Que, mediante Nota de Coordinación N°066-2023/GOB. REG TUMBES-DRST-DIRESA-DR-DSS, de fecha 22 de marzo del 2023, se solicita al Director Ejecutivo de Salud de las Personas se proyecte acto resolutorio de categorización del **Establecimiento de Salud Privado de Nivel I-3, Centro de Salud/ Centro Médico, Sin Internamiento** con la denominación "**CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL**", teniendo en cuenta el Informe del Comité Técnico Regional de Categorización, de fecha 17 de marzo del 2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N°00085-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, proyectar acto resolutorio de Categorización del **Establecimiento de Salud Privado de Nivel I-3, Centro de Salud/ Centro Médico, Sin Internamiento** con la denominación "**CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL**";

Que, mediante Memorando N°294-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de marzo del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00189 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de abril del 2023.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00159-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la categoría Nivel I-3 a la **IPRESS PRIVADA “CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL”**, código de trámite **TUM20220033**, cuyo Representante Legal es **YRALDA ESTHER RAMOS MONCADA**, con **RUC N° 20603407211**, con razón social: **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**, ubicado en **AV. TUMBES N°730, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, de conformidad a la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

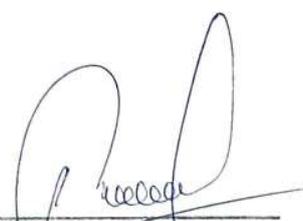
**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, al Establecimiento de Salud, referido en el Artículo Primero, que publique la señalización externa, de acuerdo con la categoría asignada y la denominación otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO**, que el **CENTRO MÉDICO UNA VIDA MAS EIRL** deberá desarrollar solamente las actividades y/o Unidades Productoras de servicios de salud – UPSS, que permiten a la categoría y denominación otorgada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, caso contrario, la entidad tendrá el deber de iniciar las acciones administrativas correspondientes que el caso amerite.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la Diresa Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RRM/DG  
FSCV/DEA  
JMMA/DEGYDRH  
MFBT/OAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcrita para los fines a:  
Interesado ( )  
EE.SS ( )  
DESP  
DSS  
OCI  
Archivo

  
Dr. Roberto Ramos Meneses  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 019924  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES